



Derechos y Responsabilidades de los Padres y Tutores en Programas Parroquiales de Formación en la Fe

Esta política se proporciona para orientar a las parroquias con respecto a los padres separados y divorciados cuando vienen a la parroquia para inscribir a sus hijos y jóvenes en la Programación de Formación en la Fe y para la recepción de los Sacramentos. También está destinado a proteger los derechos de los padres y tutores legales en sus deseos de formar a sus hijos en una fe, ya sea católica o de otro tipo. Es en el mejor interés de los niños/jóvenes tener a todos en la misma página en estos casos.

1. Es la obligación y el derecho de la Iglesia Católica proveer y apoyar el desarrollo de la fe de sus miembros bautizados. Por lo tanto, en el caso de un niño/joven bautizado en la fe católica, cualquiera de los padres o un tutor legal puede inscribir a su hijo en la Formación en la Fe y/o en la Preparación Sacramental en la Diócesis de San Agustín en su parroquia de domicilio. Se asume que una vez que el niño ha sido bautizado como católico, los otros sacramentos deben seguir.
2. Cuando un niño que no está bautizado como católico, es traído para la Formación en la Fe y/o la Preparación Sacramental, la persona que inscribe al niño o joven debe proporcionar: (1) el consentimiento por escrito del otro padre o tutor legal que no se inscribe en el formulario que se proporciona a continuación o (2) la documentación legal apropiada en el momento de la inscripción de su única autoridad para inscribir al niño. Puede ser una orden judicial u otra documentación formal.

A menos que la parroquia tenga una orden judicial que indique lo contrario, la persona que inscriba al niño/joven en la parroquia será considerada la persona de contacto principal para todos los asuntos relacionados con la Formación en la Fe que involucren al niño/joven. Sin embargo, cualquiera de los padres o tutores legales puede tener derecho, previa solicitud razonable y de acuerdo con cualquier limitación específica de un documento judicial, a tener acceso igualitario a los documentos u otra información relacionada con la instrucción del niño/joven en la parroquia.

En el caso de instrucciones contradictorias con respecto a la formación en la fe de un católico bautizado, la parroquia solicitará que ambos padres y / o los tutores busquen las instrucciones judiciales apropiadas para la parroquia. Todos los programas de formación en la fe en la Diócesis de San Agustín respetarán y cumplirán con las órdenes judiciales legales.

Reconocimiento y consentimiento de los padres divorciados o tutores legales

Nosotros, _____ {escriba los nombres de los padres o tutores legales} por la presente reconocemos que hemos leído y entendemos los Derechos y Responsabilidades de los Padres Divorciados, Separados o Tutores Legales anteriores al inscribir a un niño / joven en el Programa de Formación en la Fe y/o Preparación Sacramental de la parroquia.

Damos nuestro consentimiento para la inscripción de {Imprimir nombres de niños/jóvenes}

en el Programa Parroquial de Formación en la Fe y consentimos que reciba los Sacramentos.

Firma del Padre/Tutor Legal (inscribiéndose)

Fecha

Firma del Padre/Tutor Legal (no inscrito)

Fecha

Mantenga el original en la oficina parroquial, proporcione una copia de la póliza y el formulario a los padres / tutores.